



RESOLUCIÓN CS Nº 300 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Salta, 8 de Agosto de 2022

Expediente Nº 6768/21

VISTO el Expediente 6.768/2021 y la decisión tomada por el Consejo Superior de aprobar el despacho Nº 32/22 de la Comisión de Hacienda (fs. 123-125) en su 3º Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2022 que derivó en el proyecto de resolución obrante a fs. 126-128.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 29 de junio de 2022, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos solicita a Asesoría Jurídica emitir dictamen con carácter urgente, a fin de aconsejar criterio de legalidad, sustancial y procedimental, a considerar en la decisión a tomar por el Rector, en el marco de las atribuciones que titulariza según art. 106 del Estatuto.

Que, con fecha 4 de julio de 2022, el Servicio Jurídico de la U.N.Sa. incorpora a fs. 142 a 154 (refoiado) Dictamen Nº 20.931.

Que, en la 4º Sesión Ordinaria el Sr. Rector decide SUSPENDER y OBSERVAR la resolución tomada por el Consejo Superior recaída en el Expte. Nº 6768/21, en el marco del art. 106 que establece los deberes y atribuciones del representante de la Universidad, y en su inc. 13 estipula: *"Suspender la aplicación de Resoluciones del Consejo Superior hasta su próxima sesión, en la cual debe tratarse indefectiblemente la Resolución observada, pudiendo el Consejo insistir en su cumplimiento con el voto de la mayoría simple de sus miembros"*.

Que, el Sr. Rector habiendo planteado el fundamento de sus observaciones, procede a dejar la Presidencia, en los términos del art. 9 de la resolución CS 055/99 (Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Superior).

Que, según lo establecido en el Art. 99 del Estatuto de la Universidad: *"El Consejo Superior es presidido por el Rector o, en su ausencia, por el Vicerrector, quienes tienen voto solo en caso de empate. En ausencia de ambos es presidido por el Decano de mayor edad, quien conserva su derecho a voto y lo hace nuevamente en caso de empate"*, asume la presidencia de la Sesión el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería: Ing. Héctor Raúl CASADO.

Que, por Secretaría del Consejo Superior se da lectura íntegra del dictamen de Asesoría Jurídica.

Que, constituido en Comisión, el Cuerpo hace un prolongado tratamiento del tema.

Que, previamente a la votación el presidente a cargo del cuerpo informa que se pone a consideración la continuidad de lo resuelto en la 3º Sesión Ordinaria respecto al despacho de Hacienda Nº 32/22, indicando que: *"se aprueba por mayoría simple"*, dando lectura al inciso 13 del artículo Nº 106 de Estatuto de la Universidad Nacional de Salta que dice: *"Suspender la aplicación de Resoluciones del Consejo Superior hasta su próxima sesión, en la cual debe tratarse indefectiblemente la Resolución observada, pudiendo el Consejo insistir en su cumplimiento con el voto de la mayoría simple de sus miembros."*



RESOLUCIÓN CS Nº 300 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que, según la asistencia de la Sesión, se encuentran presentes veintiún (21) consejeros, constituyendo el quorum para las votaciones, de acuerdo al art. 22 de la resolución CS 055/99 (Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Superior).

Que, el resultado de la votación nominal es el siguiente:

- doce (12) votos por insistir en el cumplimiento de lo resuelto en sesión del 23/06/2022
- siete (7) votos por la negativa
- dos (2) abstenciones

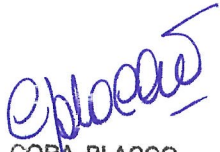
Por ello, y de acuerdo al resultado de la votación,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Ordinaria del 7 de julio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en el cumplimiento de lo resuelto con el voto de la mayoría simple de sus miembros, del Despacho Nº 32/22 de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo (fs. 123-125) de su 3º Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2022 que derivó en el proyecto de resolución obrante a fs. 126-128 (que como ANEXC forma parte de la presente) en vista que la votación arrojó el resultado de doce (12) votos por insistir en el cumplimiento de lo resuelto en sesión del 23/06/2022, siete (7) votos por la negativa y dos (2) abstenciones.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Sr. Rector, Cr. Victor Hugo CLAROS, Dirección General de Personal y Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.


CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECAJO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior



ANEXO- RESOLUCIÓN CS Nº 300 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente Nº 6768/21

VISTO el Expediente 6.768/ 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 44 rola copia de la Res. Cs. Nº 437/21 mediante la cual el Consejo Superior dispuso se proceda a realizar la liquidación final de haberes del Cr. Víctor Hugo Claros.

Que, el acto administrativo mencionado autoriza la liquidación y pago de 286 días de licencia anual ordinaria no gozadas de los años 2016 a 2021. (art. 2º)

Que, la Res. CS Nº 437/21 implica la intervención del máximo órgano de gobierno de la Universidad, entendiéndose que hubo cumplimiento de los procesos administrativos de rigor aplicable a la materia al emitirse el acto administrativo.

Que, la Jefa de Personal, dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de la Unidad Académica, ha informado sobre las licencias anuales ordinarias adeudadas y no gozadas del Cr. Víctor H. Claros, quien agrega la documentación respaldatoria.

Que, las Res. CS Nº 493/16, 496/17, 390/18, 450/19, 233/20 y 362/21 permitieron la acumulación de licencias anuales ordinarias.

Periodos	LAO	Gcce 1	Goce 2	Pendientes
2.012	18	18,00	0,00	0,00
2.013	50	21,00	29,00	0,00
2.014	50	14,00	36,00	0,00
2.015	50	10,00	40,00	0,00
2.016	50	16,00	30,00	4,00
2.017	50	8,00		46,00
2.018	50			96,00
2.019	50			146,00
2.020	50			196,00
2.021	50			246,00
2.022	18			264,00

Que, del análisis del expediente, se puede determinar que se adeudan hasta el día 11 de mayo del año 2022 un total de 264 días, con respaldo en la documentación que corre agregada al expediente.

Que, los 264 días corresponden a los periodos 2017 a 2021, más el proporcional del año 2022 de 18 días, con respaldo en las resoluciones mencionadas que permitieron la acumulación de las licencias anuales ordinarias.

0,00	2.016
46,00	2.017
50,00	2.018
50,00	2.019
50,00	2.020
50,00	2.021
18,00	2.022
264,00	



ANEXO- RESOLUCIÓN CS Nº 300 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que, la Res. CS Nº 437/21 emitida en diciembre del año 2021, no fue efectivizada en función de lo dispuesto por el Consejo Superior, por tal no se ha efectuado liquidación alguna, no acreditándose antecedente que justifique su no materialización.

Que, a la fecha del presente despacho, el Cr. Claros se encuentra desvinculado de la Universidad Nacional de Salta, por ello corresponde cumplir con la liquidación final de haberes, tramitada por este expediente y proceder a su liquidación y pago, previa adecuación de la Res. Cs. Nº 437/21.

Que, se analizó el informe de la Dirección General de Personal, en particular las observaciones formuladas en el punto 2 de la nota que corre agregada a fojas 116 a 119, sobre los cuales, en su mayoría, desde el punto 1 a 7, se encontrarían abstractas atento a la desvinculación del causante de la Universidad, correspondiendo sólo rectificar que la liquidación final corresponde sobre el cargo de situación de revista al efectivizarse la desvinculación del agente de la institución.

Que, del mismo informe surge disidencia respecto de la cantidad de días de licencia anual ordinaria determinada por la Dirección General de Personal y el Departamento de la Facultad. Sosteniéndose que es la Unidad Académica a través de su área de personal la que ejerce el control directo de las licencias del personal de la Dependencia.

Que, en relación al punto 3º del informe mencionado, cabe destacar que la tramitación inmediata ya se ha efectuado y por tal no se considera pertinente volver a iniciar un trámite inmediato, con el agregado que ya existe intervención del máximo órgano de gobierno de la Universidad.

Que, en relación a la valoración de la Res. CS. 455/98 y 258/01 indicadas en el punto 3º del informe mencionado, no corresponde a esta altura de las actuaciones su consideración, en primer lugar, porque ya se ha materializado la desvinculación del agente de la Universidad y en segundo lugar, no hubo pago a favor del causante por los conceptos mencionado en el acto que el Director General de Personal pone a consideración.

Que, han intervenido la Secretaría Administrativa y la Secretaría del Consejo Superior sin emitir informe respecto de las actuaciones.

Que, la Comisión de Hacienda ha tomado la intervención en razón de su competencia

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 032/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Art. 1º de la Resolución Nº 437/21 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º.- Disponer que la Dirección General de Personal proceda a realizar la Liquidación Final de Haberes a favor del Cr. Víctor Hugo Claros, por su desvinculación institucional, según su última situación de revista en la Universidad, en el cargo de Rector.

ARTICULO 2º.- Modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 437/21 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría Administrativa, en carácter de excepcionalidad, a realizar la liquidación y pago de las Licencias Anuales Ordinarias no gozadas y adeudadas al Cr. Víctor Hugo Claros en la cantidad de doscientos sesenta y cuatro días (264).

OP /



ANEXO- RESOLUCIÓN CS Nº 300 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

correspondiente a los años 2017 a 2021 y el proporcional al año 2022, cuyo usufructo fue denegado por estrictas razones de servicios.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Cr. Víctor Hugo CLAROS, Dirección General de Personal y Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior